

Expte. nº 697.835/2017

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las 13,30 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de reuniones de la 1ª planta del Palacio de los Morlanes, sito en la plaza San Carlos nº 4, Dª Arántzazu Gracia Moreno, como Presidente de la Mesa; D. Fernando Benedicto Armengol, Secretario del Patronato, Dª Asunción Heras Iñíguez, D. Carlos Romance Carcas, en sustitución del Sr. Interventor General y Dª Pilar Bes Gracia, Coordinadora de Bibliotecas del Patronato de Educación y Bibliotecas, como vocales, y Dª Susana García Lázaro como Secretaria de la Mesa, con objeto de constituir la **MESA DE CONTRATACIÓN** para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de **“LIMPIEZA DE CENTOS Y DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS”**, por procedimiento abierto.

Excusa su asistencia Dª Sara Fernández Escuer, Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos por tener que atender otras obligaciones.

Abierta la sesión, la Secretaria informa que las empresas que se han presentado a esta licitación son las siguientes:

Plica nº 1.- LIMPIBÉRICA, S.L.

Plica nº 2.- RODILA PLUS, S.L.

Plica nº 3.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.

Plica nº 4.- EULEN, S.A.

Plica nº 5.- ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Plica nº 6.- PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, S.L.

Plica nº 7.- NATURARDID, S.L.

La Secretaria de la Mesa comenta una incidencia ocurrida con la documentación de la Plica nº 6 de la empresa PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, S.L. consistente en que al abrir el sobre 1 correspondiente a la documentación administrativa, éste contenía la documentación correspondiente al sobre 2 con la documentación evaluable mediante juicios de valor, observando a continuación que en la documentación presentada por dicha empresa había por error 2 sobres que constaban como “Sobre nº 1 Administrativas”.

La Mesa acuerda abrir el segundo “Sobre nº 1 Administrativas” y examinar la documentación administrativa, precintando de nuevo el sobre que contiene la documentación evaluable mediante juicios de valor, que quedará custodiado junto con los sobres nº 2 del resto de licitadores.

Una vez revisada la documentación administrativa de todos los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica nº 1.- LIMPIBÉRICA, S.L. Falta:

- Representación del licitador y bastanteo de poder.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración responsable al efecto.
- Declaración responsable de no estar sujeta a tributación en otra Administración distinta.
- Solvencia económica, financiera o técnica a través de lo señalado en los arts. 75 y 78 del TRLCSP en correspondencia con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas o Certificado de Clasificación.
- Declaración responsable de pertenencia o no a Grupo Empresarial.

Plica nº 2.- RODILA PLUS, S.L. Falta:

Bastanteo de poder.

Plica nº 3.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U. Falta:

Bastanteo de poder.

Plica nº 4.- EULEN, S.A. Falta:

Bastanteo de poder.

Plica nº 5.- ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Completa

Plica nº 6.- PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, S.L.Falta:

- Bastanteo de poder.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración responsable al efecto.
- Declaración responsable de no estar sujeta a tributación en otra Administración distinta.
- Solvencia económica, financiera o técnica a través de lo señalado en los arts. 75 y 78 del TRLCSP en correspondencia con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas o Certificado de Clasificación.
- Declaración responsable de pertenencia o no a Grupo Empresarial.
- Declaración responsable de seguro de responsabilidad civil.

Plica nº 7.- NATURARDID, S.L.

Completa

La Mesa acuerda que los licitadores cuya documentación adolece de defectos u omisiones (plicas n° 1 y n° 6), deberá subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

En cuanto a la documentación omitida por los licitadores de las plicas n° 2, 3 y 4 la Mesa considera que es subsanable y que les será requerida en caso de resultar adjudicatarios, acordando por unanimidad declararlos admitidos al procedimiento de licitación junto con las plicas n° 5 y 7 cuya documentación es correcta.

A continuación siendo las catorce horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firma conmigo la Presidente, la Secretaria de la Mesa CERTIFICO

LA PRESIDENTE,



LA SECRETARIA DE LA MESA,



